

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA LETICIA – AMAZONAS

Medidas Cautelares

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: MACIEL ANDREINA HERRERA RIOS en representación

de la adolescente MACIEL ANDREINA HERRERA RIOS

DEMANDADO: NELLY MELBA AREVALO y los herederos determinados e

indeterminados del causante **NESTOR JULIO HERRERA**

OSORIO

RADICACION: 910013184001-2022-00006-00.

Leticia (Amazonas), treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte actora, el Despacho conforme a lo dispuesto en el artículo 590 del Código General del Proceso

RESUELVE

DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 4 No. 9 – 11, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 400-2279 de la ORIP de Leticia y de propiedad de la señora NELLY MELBA AREVALO identificada con la C.C. No. 40179245. Por secretaría líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Leticia, informando la medida cautelar adoptada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 01 DE ABRIL DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico

KARINA COSSIO COPETE.

Secretaria.